

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., MAYO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Nulidad Absoluta de Beatriz Eugenia Rayo de Peña contra Herederos Indeterminados de Lucía Peña Vergel (q.e.p.d.), Claudia Paulina Delgado Salazar y, Nalasan S.A.S.

Radicado: 110013103 009 2020 00209 00.

Ingresó: 18/03/2021.

En atención a la documental que antecede, el Despacho

RESUELVE:

1. Tener que la señora CLAUDIA DELGADO SALAZAR y la sociedad NALASAN contestaron de forma oportuna la demanda, formularon excepciones de mérito y, objetaron el juramento estimatorio.
2. Secretaría proceda con el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUCÍA PEÑA VERGEL (q.e.p.d.), conforme al artículo 10 del Decreto 806 de 2020. La parte demandante proceda conforme, en los treinta días siguientes a esta actuación, so pena de dar aplicación a lo prevenido en el art 317 del CGP.
3. Sobre las excepciones previas formuladas por las demandadas -ya notificadas-, se resolverá una vez se encuentre integrado el contradictorio.
4. La parte demandante proceda con el cumplimiento de la orden dada en el numeral 4 del auto que admitió la demanda.
5. Prorrogar el término legal establecido el artículo 121 *ejusdem*, en razón al número de procesos que han sido asignados por reparto, la complejidad de los litigios y las diferentes situaciones que ha impuesto la pandemia.

NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

448a3eaf9bd0964353281a0da39e9364ada4ecd21dd789c8963cb523bc30427a

Documento generado en 12/05/2021 07:59:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>